I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000487

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 26 ABR. 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/382/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/076/2021 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 20 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **CRISTIAN ANDRES MENARES PEREZ**, Cedula de Identidad N°18.925.054-2, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **CRISTIAN ANDRES MENARES PEREZ** es propietario de un vehículo marca Peugeot 207 año 2011, patente **CXLS-60**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2017. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $630.407.- (seiscientos treinta mil cuatrocientos siete pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2017: $120.488.- más $13.977 de IPC.- más $98.832 de multa = $233.297.-
b) Año 2018: $106.766.- más $ 9.929 de IPC.- más $64.766 de multa = $181.461.-
c) Año 2019: $85.388.-más $5.892 de IPC.- más $34.230 de multa = $125.510.-
d) Año 2020: $76.396.- más $1.986 de IPC.- más $11.757 de multa = $90.139.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **10** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $90.139.- (noventa mil ciento treinta y nueve pesos, correspondiendo por concepto de multa la suma de $11.757 (once mil setecientos cincuenta y siete pesos).

B. El saldo, esto es $540.268 (quinientos cuarenta mil doscientos sesenta y ocho pesos, se pagará en 10 cuotas de $54.027.- (cincuenta y cuatro mil veintisiete pesos) correspondiendo $197.828 (ciento noventa y siete mil ochocientos veintiocho pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Depto. Permisos de Circulación
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 103/0382/2021

Cerrillos 21 de Abril 2021

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
000961 21.04.2021
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DE [X]

Sr. (a) Administrador Municipal

000487

[X]	Secretaria Municipal	[ ]	Dirección de Desarrollo Comunitario
[ ]	Dirección Jurídica	[ ]	Dirección de Gestión Ambiental
[ ]	Secplan	[ ]	Dirección de Obras Municipales
[ ]	Dirección de Adm. Y Finanzas	[ ]	Dirección de Tránsito y Transporte Publico
[ ]	Dirección de Control	[ ]	Juzgado de Policía Local

Decrétese el ***"CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACION"****, según Memo N° 1000/076/2021 de Juridica.*

[ ]	Estricto Cumplimiento	[ ]		24 Horas
[ ]	Su conocimiento y fines	[ ]		48 Horas
[ ]	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	[ ]		URGENTE
[ ]	Venir a verme por este tema			
[ ]	Proceder conforme a documento adjunto			
[ ]	Informar por escrito			
[ ]	Modificar documento que se indica			
[ ]	Confeccionar Decreto			
[ ]	Confeccionar Contrato			

PARA **PLAZO**

SEGUNDO TRÁMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

OSN/ecs

MEMORANDUM 1000/076/2021

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
21/04/2021
ADM. MUNICIPAL

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SR. ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE

DE : DIRECTORA JURÍDICA (S)
SRTA. TAMARA GÓMEZ TABILO

REF. : Remite Convenio

Cerrillos, 20 de abril 2021

Junto con saludar, la Directora que suscribe adjunta remite a usted para su firma Convenio (3 ejemplares):

- "CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN"

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

TAMARA GÓMEZ TABILO
ABOGADA
DIRECTORA JURÍDICA (S)

TGT/mgp
Distribución
Destinatario
Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CRISTIAN ANDRES MENARES PEREZ

En Cerrillos, a 20 de Abril 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **CRISTIAN ANDRES MENARES PEREZ,** cédula de identidad Nº18.925.054-2, domiciliado en [redacted] comuna de [redacted] se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **CRISTIAN ANDRES MENARES PEREZ** es propietario de un vehículo marca Peugeot 207 año 2011, patente **CXLS-60**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2017. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $630.407.- (seiscientos treinta mil cuatrocientos siete pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2017: $120.488.- más $13.977 de IPC.- mas $98832 de multa = $233297.-
b) Año 2018: $106.766.- más $ 9.929 de IPC.- mas $64766 de multa = $181.461.-
c) Año 2019: $85.388.-más $5.892 de IPC.- mas $34.230 de multa = $125.510.-
d) Año 2020: $76.396.- más $1.986 de IPC.- mas $11.757 de multa = $90.139.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **10** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $90.139.- (noventa mil ciento treinta y nueve pesos, correspondiendo por concepto de multa la suma de $11.757 (once mil setecientos cincuenta y siete pesos).

B. El saldo, esto es $540.268 (quinientos cuarenta mil doscientos sesenta y ocho pesos, se pagará en 10 cuotas de $54.027.- (cincuenta y cuatro mil veintisiete pesos) correspondiendo $197.828 (ciento noventa y siete mil ochocientos veintiocho pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **CRISTIAN ANDRES MENARES PEREZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CRISTIAN ANDRES MENARES PEREZ
C.I. N° 18.925.045-2

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV